

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

SANTIAGO,

-6.DIC.2019* 2237

VISTOS:

EXENTA

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200 del año 1929; ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 1 del 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 8° letra h), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo N° 10, N° 8 del D.S. N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Consejo de Monumentos Nacionales es el organismo técnico adscrito para estos efectos al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, encargado de la protección y tuición del patrimonio cultural y natural de carácter monumental, en el marco de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
- 2.- Que, hoy se encuentran retenidas en la planta de Correos de Chile una colección paleontológica de origen chileno de 75 dientes de diferentes especies de tiburón, tayas, quimeras de la formación de navidad en la Región de O'Higgins, las cuales eran custodias por la Universidad de Viena quien los ha devuelto al Estado de Chile para ser depositados definitivamente en el Museo Nacional de Historia Natural.
- 3.- Que, debido a que la colección paleontológica no existe permiso para la extracción y/o permiso de salida del país de estos restos, deben retornar en su totalidad al país según el oficio ORD. CMN 920-19 del 12.03.2019, en el mismo oficio se solicita a Aduana Metropolitana, el reingreso y liberación de las tasas aduaneras de las especies indicadas.
- 4.- Que, el Servicio Nacional de Aduana responde mediante Resolución N° 3494 del 27.03-2019, indicando en el punto 2 "deberá cursarse la correspondiente declaración de reingreso con reconocimiento físico de la mercancía", trámite que solo puede realizarlo una agencia aduanera.
- 5.- Que el Consejo de Monumentos Nacionales solicitó tres cotizaciones de agencias aduaneras considerando que el servicio no se encuentra disponible dentro de la plataforma de www.mercadopublico.cl bajo convenio marco.
- 6.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio requiere contratar el servicio de la Agencia de Aduana ULS Chile Limitada RUT: 76.039.100-K, considerando que de las 3 cotizaciones es la más económica, con un monto de \$226.100.- (doscientos veintiséis mil cien pesos) IVA Incluido, valor que no superar las 10 UTM.



EXENTA

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** la contratación de los servicios de la Agencia ULS Chile Limitada RUT: 76.039.100-K, por un valor de \$226.100.- (doscientos veintiséis mil cien pesos) IVA Incluido.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma \$226.100.- (doscientos veintiséis mil cien pesos) IVA Incluido al Subtítulo 22, Ítem 11 Asignación 999 del programa 03 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019.
- 3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución y el contrato en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE



[Handwritten signature]

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DMF/JAIL/JBR/EBV/YVM/YDL/jde

Distribución

Departamento de Abastecimiento y Logística
Subdirección de Administración y Finanzas
Archivo Oficina de Partes SNPC

